

San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2015.-

DECRETO N° 2.603 /3 (ME).
EXPEDIENTE N° 250/410-A-2013 y agdos.

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de dominio a favor del Sistema Provincial de Salud (Si.Pro.Sa.) de un inmueble ubicado en el Barrio Belgrano, Localidad de San Andrés -Departamento Cruz Alta-, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU); y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 8.374, en su artículo 1° dispone que para los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber las demandas en materia de salud, educación, seguridad, deportes, recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de los terrenos necesarios para cubrir estas demandas, y en su artículo 2° autoriza a dicho organismo a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles de su propiedad destinados a cubrir lo dispuesto en el artículo 1° de la citada ley.

Que a foja 108 se adjunta Resolución N° 00539 del 3/2/15 del IPVyDU, por la cual se resolvió autorizar la transferencia a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble en cuestión, con destino a la construcción de un Establecimiento de Salud (CAPS) el cual está ubicado en Barrio Belgrano, Departamento Cruz Alta, Tucumán, cuyo dominio consta inscripto en mayor extensión a nombre del IPVyDU, en la Matrícula Registral N° A-15779.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a foja 115, emite el Acuerdo N° 409 del 13/2/15, sin formular observaciones a la resolución ut supra referida.

Que es del caso proceder a la transferencia del inmueble referido ya que se cumplimentaron los extremos legales exigidos a tal efecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1.047 del 26 de mayo de 2015, adjunto a foja 127 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la donación a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA de un inmueble de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicado en el Barrio "470 Viviendas e Infraestructura en la Localidad de San Andrés -B° Belgrano-", Dpto. Cruz Alta -Pcia. de Tucumán-, identificado como Lote N° 24, en la Manzana T y registrado según Plano N° 62554/11, con las siguientes medidas: 10m de frente por 10m de contrafrente y 27m de cada lado y con la momenclatura

Cont. Dcto. N° 2.603/3(ME)
Expte. N° 250/410-A-2013 y agdos.
//.2

tura catastral que a continuación se indica: Circ. II, Secc. C, Mza. 456J(38), Parc. 24, Matrícula/Orden N° 11740/1632, Padrón N° 772.977, el cual se encuentra inscripto en su mayor extensión en el Registro Inmobiliario con Matrícula Registral N° A-15779. en cumplimiento de lo dispuesto por Ley N° 8.374.

ARTÍCULO 2º: El inmueble descrito en el artículo anterior será destinado a la Construcción de un Establecimiento de Salud (CAPS), dejando establecido que el mismo no podrá transferirse a título gratuito u oneroso, ni desafectarlo de los fines a los que está destinado.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a Escribanía de Gobierno a instrumentar la respectiva transferencia de dominio a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, del inmueble citado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: DESÍGNASE al Sr. Director de la Dirección General de Catastro, o a quien lo remplace en sus funciones, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

7
Da/8
Inmub. Transf.

40


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN